# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 115/2021

## "ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS PARA RODADOS - PLURIANUAL"

**ID N° 402.716**

# CONTRATO Nº 128/2021

## MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

## Y

## SEGEL LOGISTICA S.A.

Capiatá – Paraguay

2021

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

# Contrato Nº 128/2021

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 22,5, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con cédula de identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SEGEL LOGISTICA S.A., domiciliada en República Dominicana 438 c/Avenida España de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. MARLENE PEREIRA PEREIRA, con cédula de identidad N° 3.197.459, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS PARA RODADOS - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma SEGEL LOGISTICA S.A. - RUC: 80026570-0 para la ADQUISICIÓN DE PRECINTAS AUTOADHESIVAS PARA RODADOS - PLURIANUAL, por un monto de Gs. 149.900.000 (Guaraníes, Ciento cuarenta y nueve millones novecientos mil) - IVA incluido.

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de cumplimiento de contrato.

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 402.716.

La presente contratación abarca los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2021 y 2022 (Plurianual), por lo que el saldo restante estará supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria por parte de la Junta Municipal.

**Procedimiento de contratación**

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 115/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 8722/2021.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Precinta autoadhesiva para vehículo con parabrisas | Unidad | 70.000 | SEGEL | Paraguay | 1.499 | 104.930.000 |
| 2 | Precinta autoadhesiva para vehículo sin parabrisas | Unidad | 30.000 | SEGEL | Paraguay | 1.499 | 44.970.000 |
| TOTAL | | | | | | | **149.900.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Ciento cuarenta y nueve millones novecientos mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por parte de la Junta Municipal.

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abg. Clara Mabel Espínola Miño, Directora de Administración y Finanzas.

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

**Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**Anulación de la adjudicación**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**OSCAR ALCIDES FRANCO**
**Secretario General Interino**

**LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.**
**Intendente Municipal**

**SEGEL LOGISTICA S.A.**
**RUC: 80026570-0**

**Lic. Marlene Pereira Pereira**
APODERADA LEGAL
***SEGEL LOGISTICA S.A.***